

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1181  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2016-00109-00  
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: PEDRO ALEJANDRO BOTERO TERREROS  
DEMANDADA: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP-  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 252) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.

HUMBERTO LOPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720160010900  
 MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO SINGULAR  
 EJECUTANTE: PEDRO ALEJANDRO BOTERO TERREROS  
 EJECUTADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
 CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN  
 DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto interlocutorio N° 459, proferido el 16 de julio de 2021 (folio 232), y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte ejecutada en primera instancia, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$500.000	213
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	\$0	213
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$50.000	239
<b>TOTAL</b>	<b>\$550.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de quinientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$550.000.00)



**MARTHA ISABEL CASSO CARDOSO**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1191  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2015-00871-00  
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: MARISOL ALBARRACÍN  
DEMANDADA: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA  
NACIONAL -CASUR-  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 129) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

**HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ**

Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

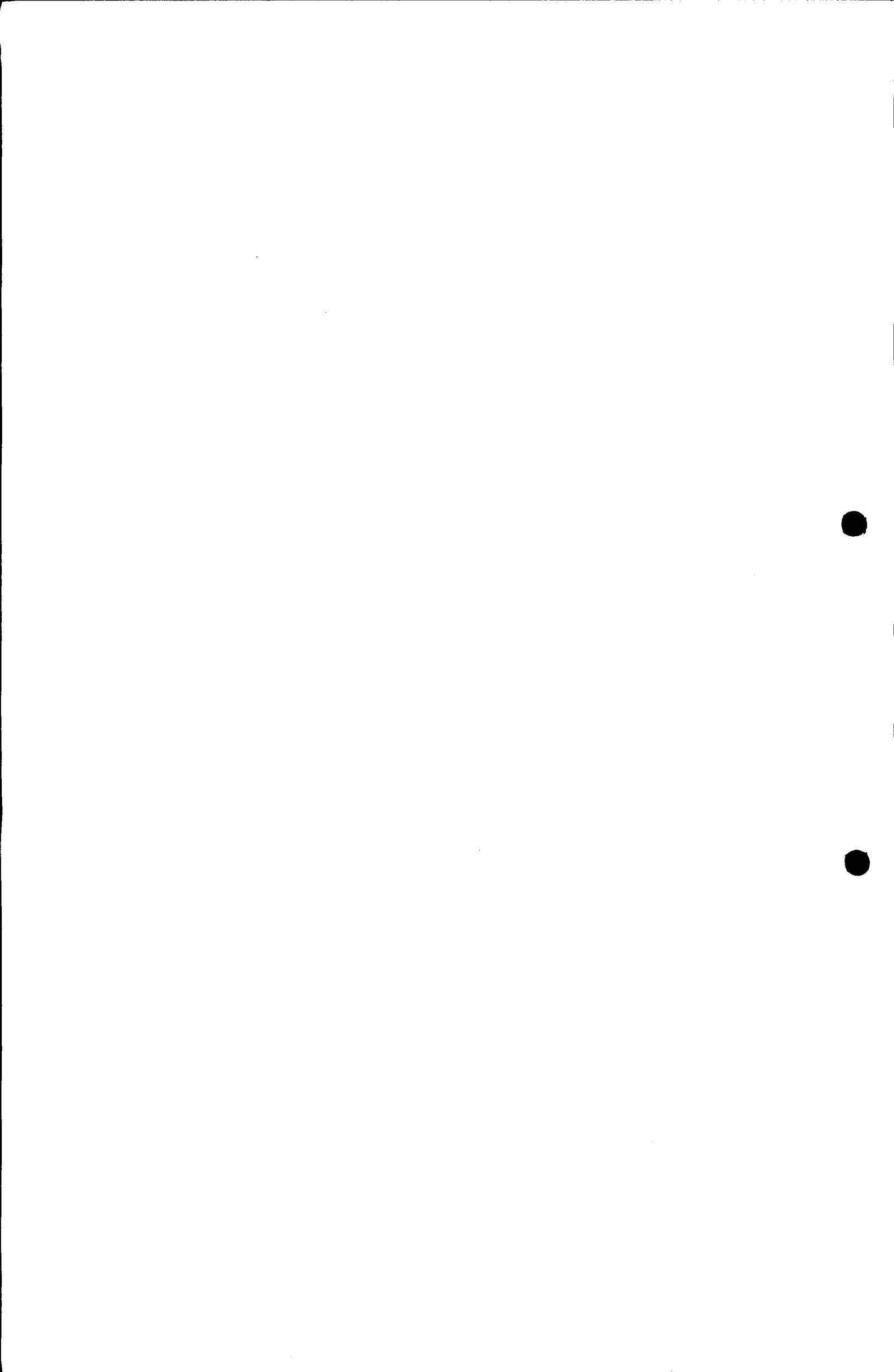
EXPEDIENTE: 11001333502720150087100  
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO SINGULAR  
EJECUTANTE: MARISOL ALBARRACIN  
EJECUTADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL  
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto interlocutorio N° 423, proferido el 9 de julio de 2021 (folio 117), y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte ejecutante en primera instancia, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$50.000	92
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	\$0	108
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>\$50.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de cincuenta mil pesos m/cte. (\$50.000.00)

  
**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1190  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2017-00074-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JUAN MAURICIO PRIETO ESPITIA  
DEMANDADA: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –  
EJÉRCITO NACIONAL Y LA CAJA DE RETIRO DE  
LAS FUERZAS MILITARES  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

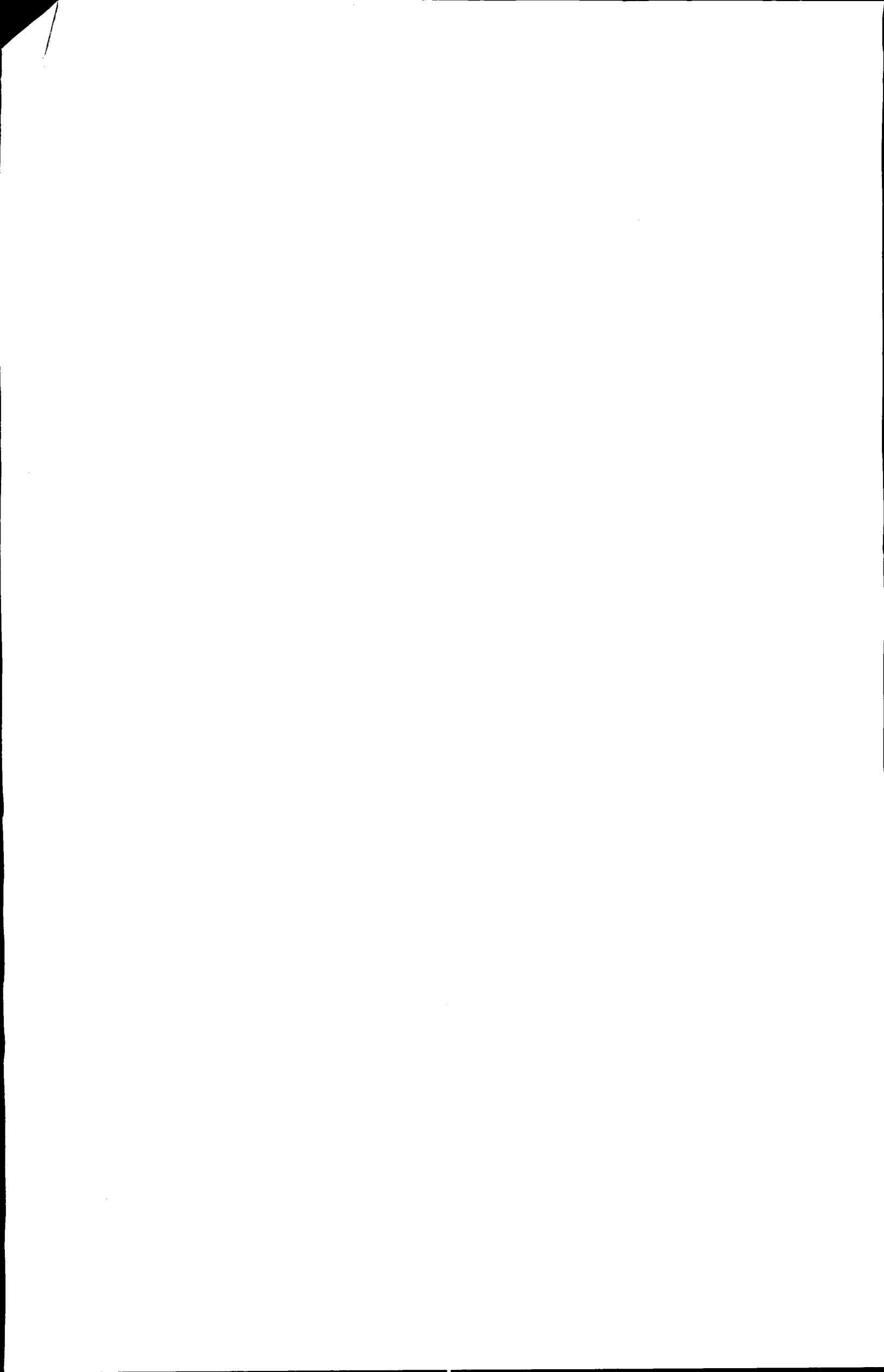
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 196) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez





**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110013335027**20170007400**  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: JUAN MAURICIO PRIETO ESPITIA  
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL Y LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 407, proferido el 9 de julio de 2021 (folio 193) y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte demandante en primera y segunda instancia, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$50.000	149 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia*	\$0	178 vuelto
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>\$50.000</b>	

\* En la sentencia de segunda instancia no se determinó el valor por este concepto.

El valor total corresponde a la suma de cincuenta mil pesos m/cte (\$50.000,00).

  
**MARÍA ISABEL LASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1176  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2017-00133-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JOSÉ JOAQUÍN SAIZ  
DEMANDADA: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –  
EJÉRCITO NACIONAL  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 81) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, enclosed within a large, irregular oval shape.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

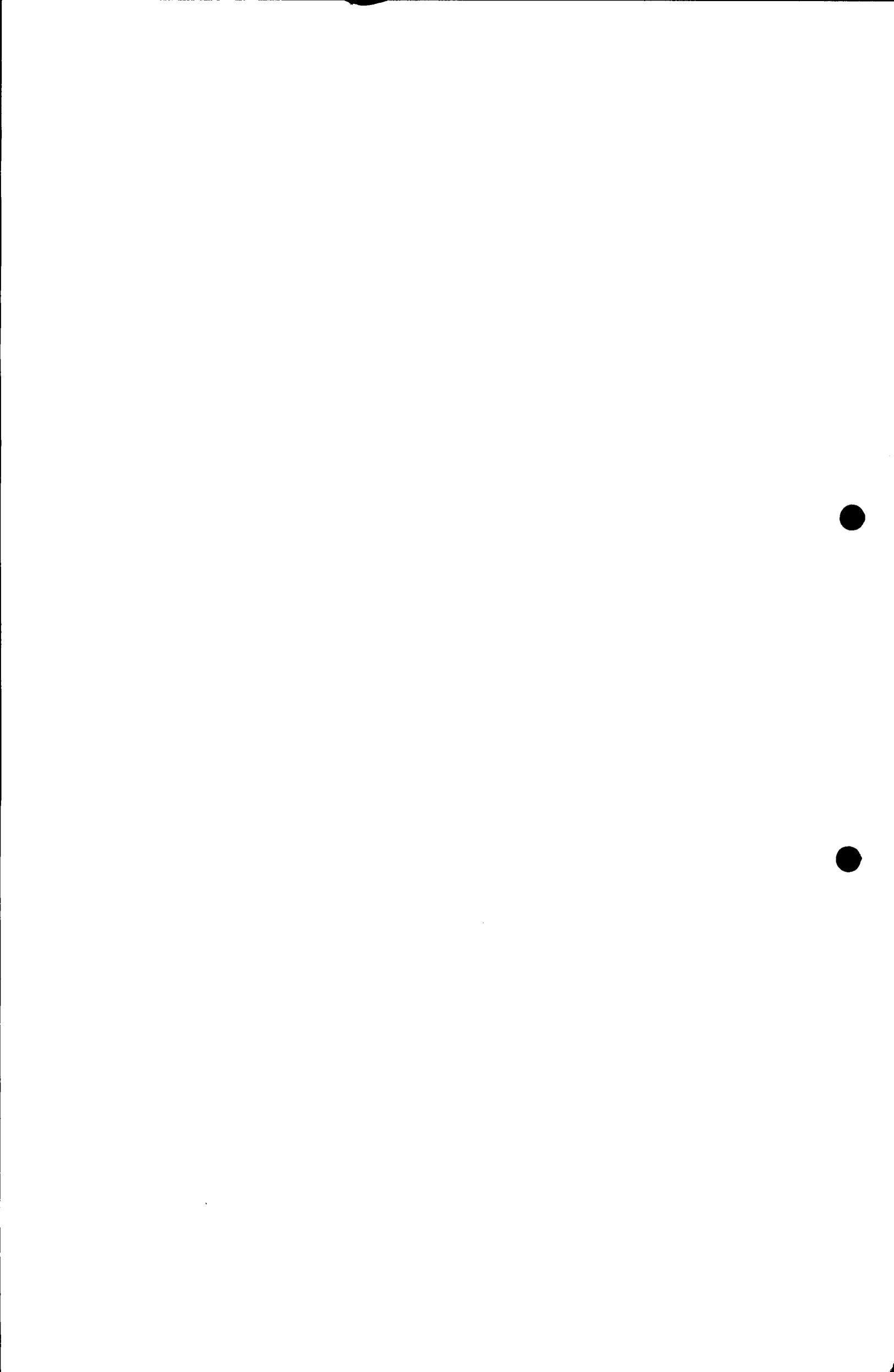
EXPEDIENTE: 11001333502720170013300  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: JOSÉ JOAQUÍN SAIZ  
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN  
 DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en la sentencia N° 068, proferida el 22 de abril de 2020 (folio 63-69) y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$500.000	69
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	N/A	N/A
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$14.000	80
<b>TOTAL</b>	<b>\$514.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de quinientos catorce mil pesos m/cte. (\$514.000,00).

  
**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1183  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2013-00846-00  
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE GRUPO  
DEMANDANTE: ARACELY GARCÍA GÓMEZ Y OTROS  
DEMANDADA: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 44) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720130084600  
 MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE GRUPO  
 EJECUTANTE: ARACELY GARCÍA GÓMEZ Y OTROS  
 EJECUTADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto interlocutorio N° 413, proferido el 15 de mayo de 2018 (folio 42), y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte demandante -en primera instancia, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

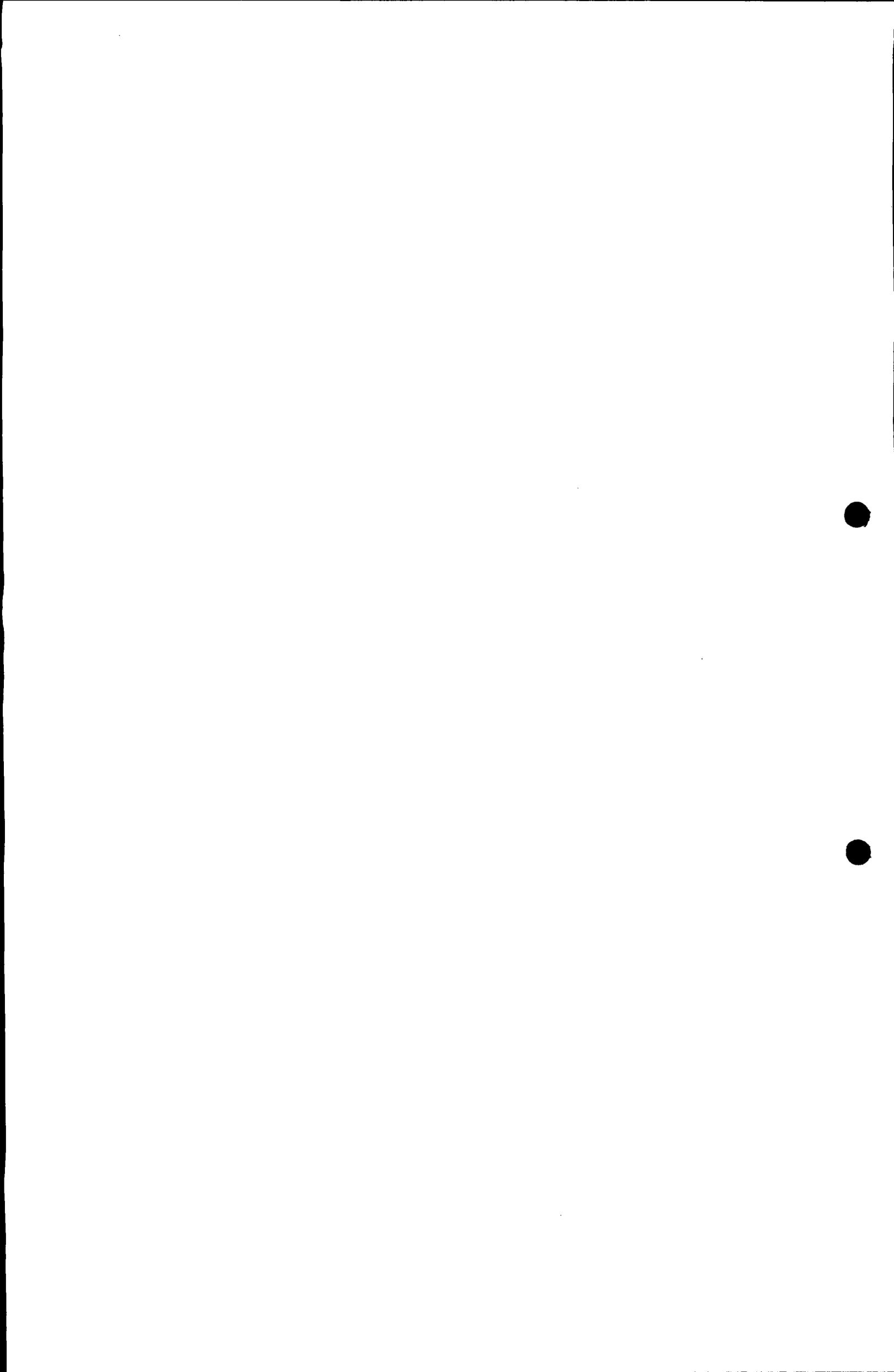
CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$0	232 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia*	\$0	31 C. 2ª Instancia
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO - Publicaciones**	N/A	31 C. 2ª Instancia
<b>TOTAL</b>	<b>\$0</b>	

\* No se fijó suma por ese concepto.

\*\* El valor de las publicaciones no fueron acreditadas dentro del expediente, no obstante, se debe tener en cuenta que se condenó en costas a la parte demandante, es decir que este valor ya fue asumido.

**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1178  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2016-00015-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JOSÉ GREGORIO CHACÓN GUEVARA  
DEMANDADA: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 117) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, enclosed within a large, irregular oval shape.

HUMBERTO LOPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720160001500  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: JOSÉ GREGORIO CHACÓN GUEVARA  
 DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 339, proferido el 11 de mayo de 20212 (folio 114), y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte demandada, en las dos instancias, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$1'000.000	67 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	\$200.000	97 vuelto - 98
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$22.500	116
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'222.500</b>	

El valor total corresponde a la suma de un millón doscientos veintidós mil quinientos pesos m/cte. (\$1'222.500,00).



**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1280  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2016-00150-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: ORLANDO ANDRADE BETANCOURT  
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO  
NACIONAL  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 123) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, enclosed within a large, irregular oval shape.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720160015000  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: ORLANDO ANDRADE BETANCOURT  
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –  
 EJÉRCITO NACIONAL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en la sentencia N° 059, proferida el 13 de abril de 2020 (folio 106-112) y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$300.000	112
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	N/A	N/A
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$10.000	122
<b>TOTAL</b>	<b>\$310.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de trescientos diez mil pesos m/cte. (\$310.000,00).



**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1281  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2018-00182-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: BLANCA INÉS GARCÍA DÍAZ y MARCO TULIO  
BELTRÁN MARTÍNEZ  
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA  
NACIONAL  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 220) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, enclosed within a large, hand-drawn oval.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720180018200  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: BLANCA INÉS GARCÍA DÍAZ Y MARCO TULIO BELTRÁN MARTÍNEZ  
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 641, proferido el 2 de septiembre de 2021 (folio 217), y teniendo en cuenta que en primera instancia se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$1'250.000	187 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	\$0	208
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$10.000	219
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'260.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de un millón doscientos sesenta mil pesos m/cte. (\$1'260.000).

  
**MARTHA ISABEL EASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1282  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2014-00649-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JULIO EDUARDO PINILLA  
DEMANDADA: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 190) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Humberto López Narváez', written over a faint circular stamp or watermark.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

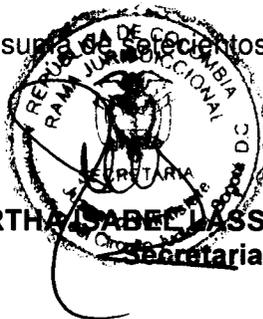
EXPEDIENTE: 11001333502720140064900  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JULIO EDUARDO PINILLA  
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 648, proferido el 2 de septiembre de 2021 (folio 187), y teniendo en cuenta que en las dos instancias se condenó en costas, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$500.000	131
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	\$200.000	167 vuelto
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$10.000	189
<b>TOTAL</b>	<b>\$710.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de setecientos diez mil pesos m/cte. (\$710.000.00)



**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1194  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2017-00162-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JOSÉ OLIVERIO MOJICA  
DEMANDADA: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 138) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720170016200  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: JOSÉ OLIVERIO MOJICA  
 DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 419, proferido el 9 de julio de 2021 (folio 133) y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte demandante en primera y segunda instancia, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$50.000	73 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	\$200.000	113
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>\$250.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de ~~doscientos~~ **veinticinco** mil pesos m/cte (\$250.000,00).

  
**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1195  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2015-00545-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: NELLY MUÑOZ ESPITIA  
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 121) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, loopy oval shape.

**HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ**  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

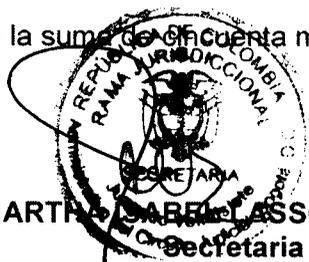
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110013335027**20150054500**  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: NELLY MUÑOZ ESPITIA  
 DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
 PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
 DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN  
 DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en la sentencia N° 057, proferida el 13 de marzo de 2019 (folios 112-118), y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte demandante dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$50.000	118
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	N/A	N/A
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>\$50.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de cincuenta mil pesos m/cte. (\$50.000,00).

  
**MARTA ISABEL LASSO CARDOSO**  
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1199  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2014-00160-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: LUIS HERNÁN GONZÁLEZ ESTUPIÑAN  
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
-UGPP-  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 300) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name of the judge.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720140016000  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: LUIS HERNÁN GONZÁLEZ ESTUPIÑÁN  
 DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
 PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
 DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN  
 DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 1290, proferido el 5 de noviembre de 2019 (folio 279), y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte demandante, en las dos instancias, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia*	\$382.130	269 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia*	\$382.130	269 vuelto
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>\$764.260</b>	

\* Uno por ciento (1%) del valor de las pretensiones de la demanda (ver folio 60).

El valor total corresponde a la suma de setecientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos m/cte. (\$764.260,00).

  
**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1200  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2018-00144-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: NUBIA VÁSQUEZ MAHECHA  
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 119) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Humberto López Narváez'.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720180014400  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: NUBIA VASQUEZ MAHECHA  
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

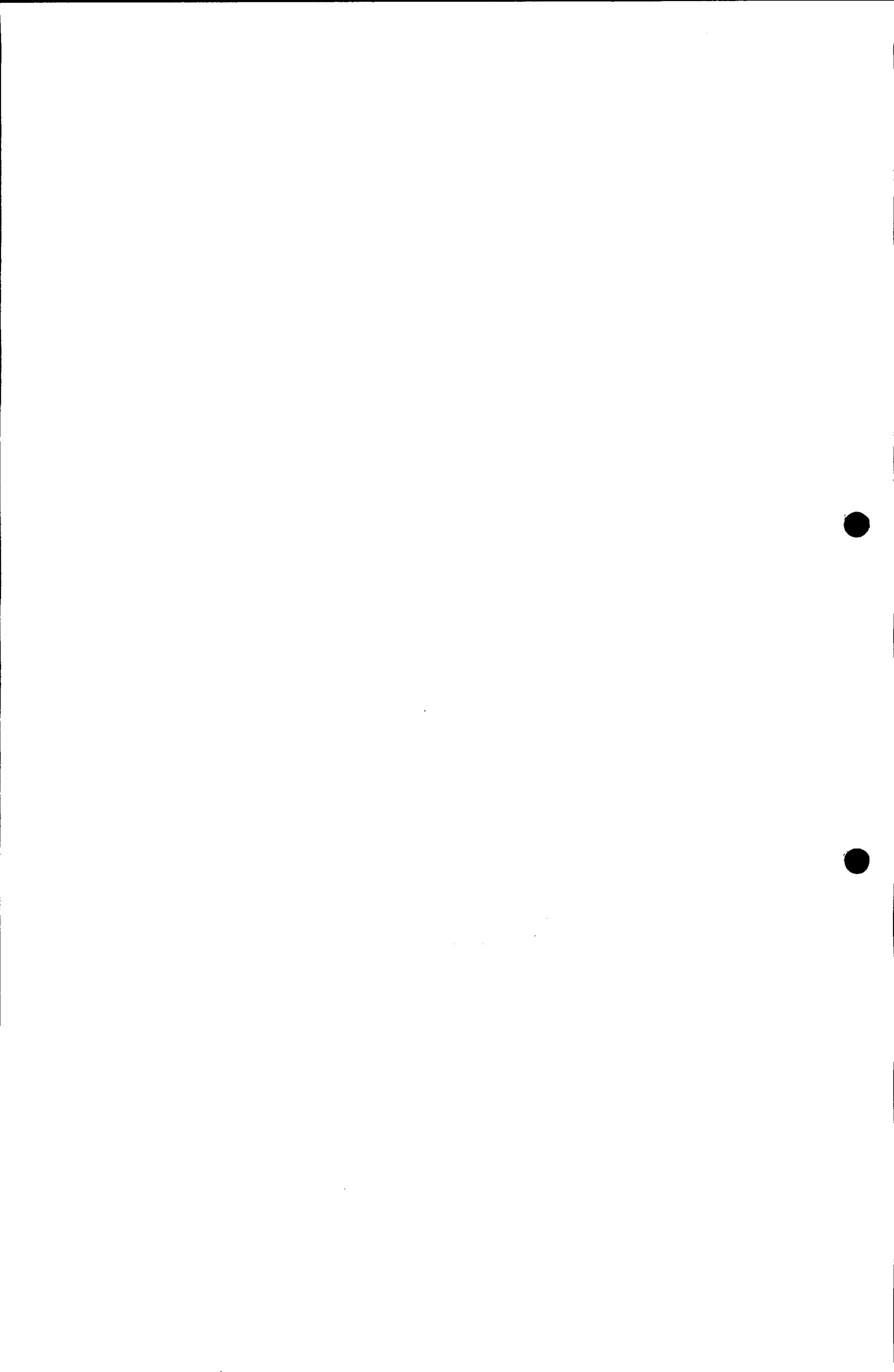
En cumplimiento con lo ordenado en sentencia N° 302, proferida el 5 de diciembre de 2019 (folio 109-111) y teniendo en cuenta que en primera instancia se condenó en costas a la parte demandante, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$50.000	111
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	N/A	N/A
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>\$50.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de cincuenta mil pesos m/cte. (\$50.000,00).



**MARÍA ISABEL ASSO CARDOSO**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1186  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2015-810-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: ROSALBA HERNÁNDEZ DE CERVERA  
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 174) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.

**HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ**

Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720150081000  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: ROSALBA HERNÁNDEZ DE CERVERA  
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto interlocutorio N° 427, proferido el 9 de julio de 2021 (folio 166), y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la entidad demandada en segunda instancia, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$0	103 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia*	\$124.292	154
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$20.000	168
<b>TOTAL</b>	<b>\$144.292</b>	

\* Dos por ciento (2%) del valor de las pretensiones de la demanda (ver folio 28).

El valor total corresponde a la suma de ciento cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y dos pesos m/cte. (\$144.292.00)

  
**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1187  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2016-00245-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO OTERO ERAZO  
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 209) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, enclosed within a large, irregular oval shape.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720160024500  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO OTERO ERAZO  
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 395, proferido el 9 de julio de 2021 (folio 206) y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte demandante en segunda instancia dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

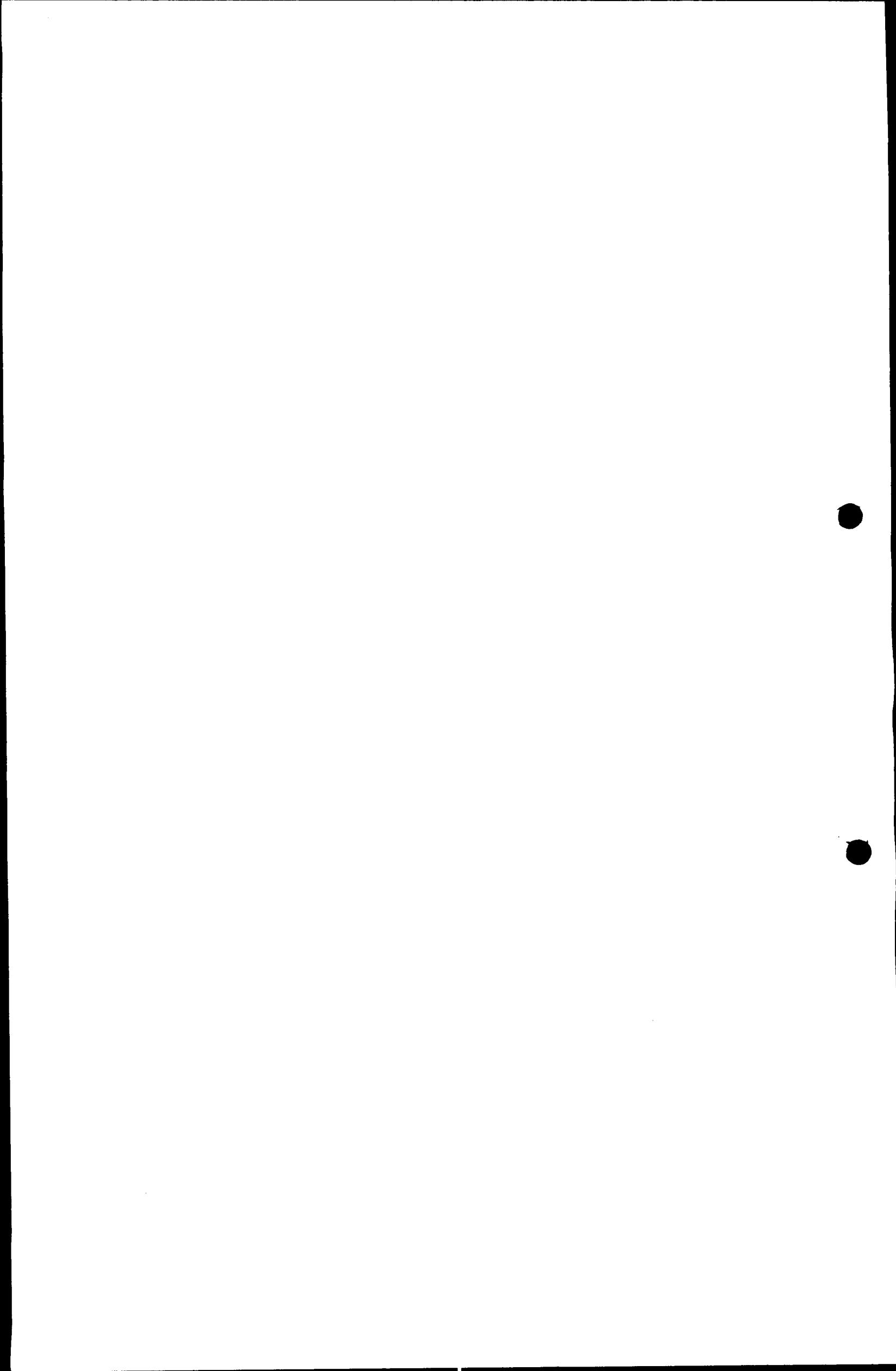
CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$0	159
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia*	\$908.526	194
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>\$908.526</b>	

\* Se fijaron en la suma de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, esto es, el equivalente a \$908.526,00.

El valor total corresponde a la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos m/cte. (\$908.526,00).



**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1189  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2015-00296-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: EDILMA ESCOBAR DE ARROYO  
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 212) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, enclosed within a large, irregular oval shape.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720150029600  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: EDILMA ESCOBAR DE ARROYO  
 DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 426, proferido el 9 de julio de 2021 (folio 209) y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte demandante en segunda instancia dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$0	140
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia*	\$214.517	197
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>\$214.517</b>	

\* Dos por ciento (2%) del valor de las pretensiones de la demanda (ver folio 36).

El valor total corresponde a la suma de doscientos catorce mil quinientos diecisiete pesos m/cte (\$250.000,00).

  
**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
 Secretaria





**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110013335027**20170010200**  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: LUIS RODOLFO LAUREANO MORA MORA  
 DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 650, proferido el 2 de septiembre de 2021 (folio 207), y teniendo en cuenta que en primera instancia se condenó en costas a la parte demandante dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$50.000	131 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	\$0	198 vuelto
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>\$50.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de cincuenta mil pesos m/cte. (\$50.000).



**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1180  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2013-558-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ  
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 197) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, enclosed within a large, irregular oval shape.

**HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ**

Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720130055800  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
 DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
 PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
 DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN  
 DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 338, proferido el 11 de mayo de 2021 (folio 194), y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte demandada en la primera instancia dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$1.500.000	132
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	\$0	181
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$30.000	196
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.530.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de un millón quinientos treinta mil pesos m/cte. (\$1'530.000,00).

  
**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1179  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2015-00518-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: OLGA YOLANDA CORREA MORENO  
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 219) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, loopy oval shape.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720150051800  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: OLGA YOLANDA CORREA MORENO  
 DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 334, proferido el 11 de mayo de 2021: (folio 216), y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte demandante en la primera instancia dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$50.000	181 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	\$0	207
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>\$50.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de cincuenta mil pesos m/cte. (\$50.000,00).

  
**MARTHA GABRIEL ASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1284  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2015-00737-00  
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JOAQUÍN DARÍO ZULUAGA VILLEGAS  
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 417) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Humberto López Narváez', enclosed within a large, loopy oval scribble.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720150073700  
 MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO SINGULAR  
 DEMANDANTE: JOAQUÍN DARÍO ZULUAGA VILLEGAS  
 DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
 PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
 DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN  
 DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 502, proferido el 21 de julio de 2021 (folio 414), y teniendo en cuenta que en primera instancia se condenó en costas a la parte demandada dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$7.000.000	183 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	\$0	361 vuelto
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$10.000	416
<b>TOTAL</b>	<b>\$7.010.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de siete millones diez mil pesos m/cte. (\$7'010.000).

  
**MARTHA ISABEL DIASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1204  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2017-00480-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: MARISBEL MORALES ORTIZ  
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES  
SOCIALES DEL MAGISTERIO  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 153) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720170048000  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: MARISBEL MORALES ORTÍZ  
 DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en sentencia N° 225, proferida el 14 de agosto de 2019 (folio 121-125) y teniendo en cuenta que en primera instancia se condenó en costas a los sujetos que integran la parte demandada, en proporciones iguales, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$700.000	124 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	N/A	N/A
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$0	147
<b>TOTAL</b>	<b>\$700.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de setecientos mil pesos m/cte. (\$700.000,00).

**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
Secretaria





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1188  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2015-00337-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: MARÍA FIDELIGNA DÍAZ DE LINARES  
DEMANDADA: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE  
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
VINCULADA:  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 205) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Humberto López Narváez', enclosed within a large, irregular circular scribble.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

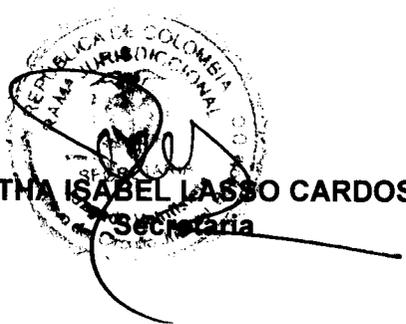
EXPEDIENTE: 11001333502720150033700  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: MARIA FIDELIGNA DÍAZ DE LINARES  
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 405, proferido el 9 de julio de 2021 (folio 202) y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la entidad demandada en ambas instancias dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia*	\$186.659	177
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia*	\$186.659	177
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$25.000	204
<b>TOTAL</b>	<b>\$398.318</b>	

\* Dos por ciento (2%) del valor de las pretensiones de la demanda (ver folio 36).

El valor total corresponde a la suma de trescientos noventa y ocho mil trescientos dieciocho pesos m/cte (\$398.318,00).

  
**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1198  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2017-00275-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: FLOR ALICIA PRADA ZAMBRANO  
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES  
SOCIALES DEL MAGISTERIO  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 148) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110013335027**20170027500**  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: FLOR ALICIA PRADA ZAMBRANO  
 DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en sentencia N° 211, proferida el 1 de agosto de 2019 (folio 136-143) y teniendo en cuenta que en primera instancia se condenó en costas a los sujetos que integran la parte demandada, en proporciones iguales, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$900.000	140 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	N/A	N/A
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$9.000	147
<b>TOTAL</b>	<b>\$909.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de noventa y nueve mil pesos m/cte. (\$909.000,00).

  
**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1193  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2017-00440-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JOSÉ ARCADIO JIMÉNEZ PERILLA  
DEMANDADA: LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE  
PRESTACIONES DEL MAGISTERIO y FIDUCIARIA  
LA PREVISORA S.A.  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 207) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Humberto López Narváez'.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720170044000  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JOSÉ ARCADIO JIMÉNEZ PERILLA  
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 424, proferido el 9 de julio de 2021 (folio 204) y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte demandante en ambas instancias, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$50.000	128 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia*	\$200.000	181
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>\$250.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de doscientos cincuenta mil pesos m/cte (\$250.000,00).

**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1192  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2017-00432-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JACQUELINE ZARATE SÁENZ  
DEMANDADA: LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE  
PRESTACIONES DEL MAGISTERIO  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 167) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Humberto López Narváez', written over a faint circular stamp.

**HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ**

Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720170043200  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: JACQUELINE ZARATE SÁENZ  
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto interlocutorio N° 393, proferido el 9 de julio de 2021 (folio 164), y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la entidad demandada en primera instancia, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$305.000	120
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	\$0	154
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$10.000	166
<b>TOTAL</b>	<b>\$315.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de trescientos quince mil pesos m/cte. (\$315.000.00)

  
**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1286  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2015-00638-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: MARY DELCY ÁVILA DE PINILLA  
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES  
SOCIALES DEL MAGISTERIO  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 244) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110013335027**20150063800**  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: MARY DELCY AVILA DE PINILLA  
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 645, proferido el 2 de septiembre de 2021 (folio 241), y teniendo en cuenta que en primera instancia se condenó en costas a los sujetos que integran la parte demandada, en proporciones iguales, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$800.000	164 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	\$0	223
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$10.000	243
<b>TOTAL</b>	<b>\$810.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de ochocientos diez mil pesos m/cte. (\$810.000.00)

  
**MARtha ISABEL LASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1196  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2015-00936-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN ARGUELLO SIABATO  
DEMANDADA: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES DEL  
MAGISTERIO Y OTROS  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 134) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.

HUMBERTO LOPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720150093600  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN ARGUELLO SIABATO  
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 1305, proferido el 13 de diciembre de 2019 (folio 131) y teniendo en cuenta que en primera instancia se condenó en costas a los sujetos que integran la parte demandada, en proporciones iguales, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$600.000	97 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	N/A	N/A
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$16.000	133
<b>TOTAL</b>	<b>\$616.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de seiscientos dieciséis mil pesos m/cte. (\$616.000,00).

  
**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1278  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2013-772-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: MARCELA GUEVARA OSPINA  
DEMANDADA: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 435) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

HUMBERTO LOPEZ NARVÁEZ  
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1177  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2017-00474-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO AVILA HERNANDEZ  
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 181) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110013335027**20170047400**  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: LUIS ANTONIO ÁVILA HERNÁNDEZ  
 DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
 PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA  
 PROTECCIÓN SOCIAL  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 394, proferido el 9 de julio de 2021 (folio 178) y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte demandante en segunda instancia dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$0	129 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia*	\$877.803	166
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>\$877.803</b>	

\* En providencia de fecha 1 de septiembre de 2020, se fijaron por este concepto la suma de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, esto es, el equivalente a \$877.803.

El valor total corresponde a la suma de ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos m/cte. (\$877.803,00).

  
**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1285  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2017-00102-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: LUIS RODOLFO LAUREANO MORA  
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 209) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación. En firme la presente providencia, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "D", M.P. Dr. Cerveleón Padilla Linares en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Humberto López Narváez', enclosed within a large, hand-drawn oval.

**HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ**

Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720130077200  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: MARCELA GUEVARA OSPINA  
 DEMANDADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

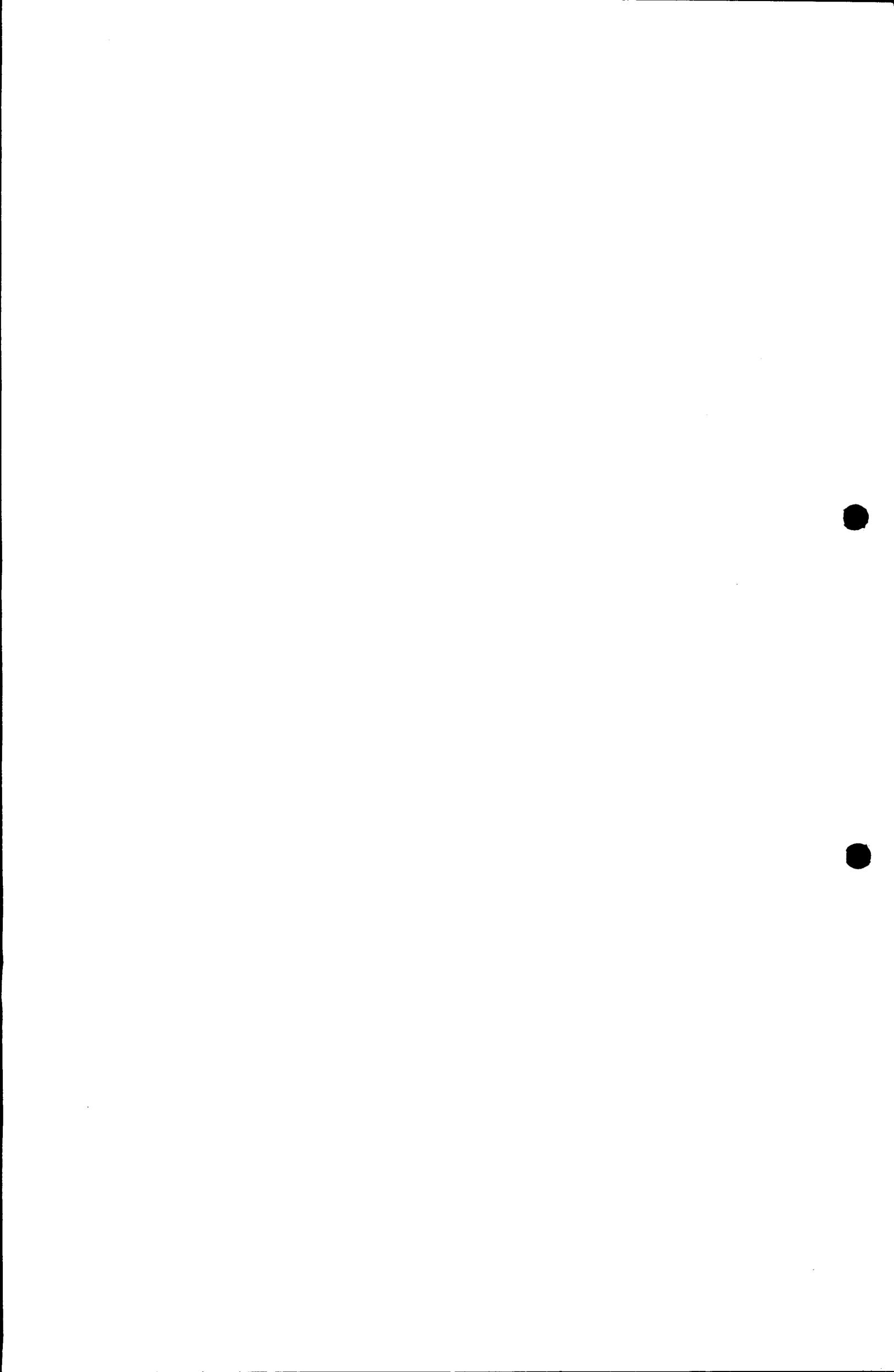
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en la sentencia N° 053, proferida el 27 de marzo de 2020 (folio 411-425) y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte demandante dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$1'000.000	425
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	N/A	N/A
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'000.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de un millón de pesos m/cte. (\$1'000.000,00).

  
**MARTHA ISABEL KASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1279  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2017-212-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: MYRIAM STELLA TORRES WILCHES  
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - -FONDO  
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 186) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110013335027**20170021200**  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: MYRIAM STELLA TORRES WILCHES  
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 651, proferido el 2 de septiembre de 2021 (folio 183), y teniendo en cuenta que en primera instancia se condenó en costas a los sujetos que integran la parte demandada, en proporciones iguales, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$500.000	162 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	\$0	162 vuelto
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$10.000	185
<b>TOTAL</b>	<b>\$510.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de documentos diez mil pesos m/cte. (\$510.000.00)



**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1283  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2017-266-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA BAQUERO DE SÁENZ  
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO  
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 203) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, enclosed within a hand-drawn oval.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110013335027**20170026600**  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA BAQUERO DE SÁENZ  
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto de sustanciación N° 647, proferido el 2 de septiembre de 2021 (folio 200), y teniendo en cuenta que en las dos instancias se condenó en costas, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$500.000	183
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	\$200.000	183
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$10.000	202
<b>TOTAL</b>	<b>\$710.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de setecientos diez mil pesos m/cte. (\$710.000.00)

  
**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1182  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2017-00274-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: LYDA ZORAIDA CALDERÓN PARRA  
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO  
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 249) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

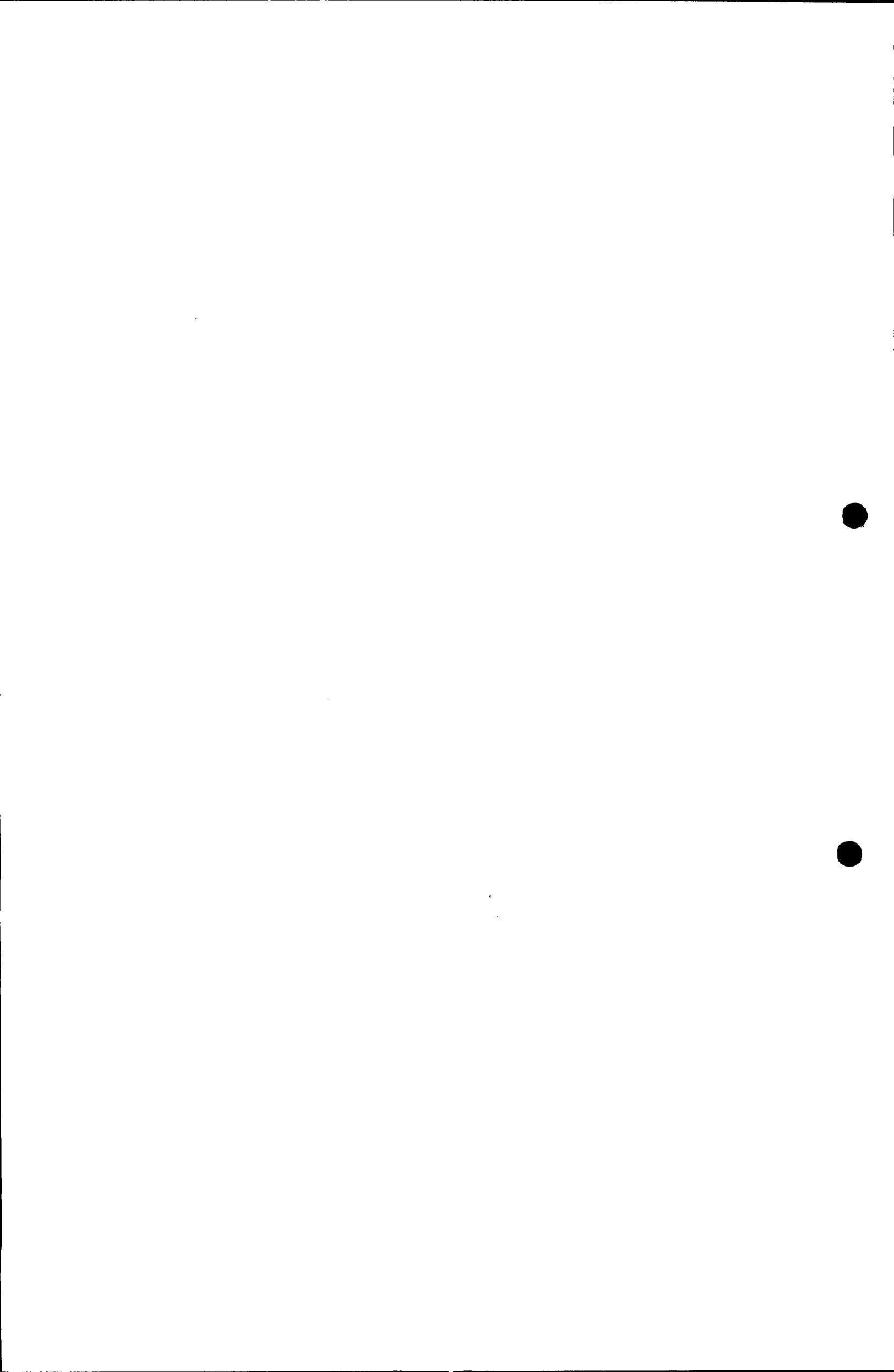
EXPEDIENTE: 110013335027**20170027400**  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: LYDA ZORAIDA CALDERÓN PARRA  
 DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en auto interlocutorio N° 422, proferido el 9 de julio de 2021 (folio 246), y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la entidad demandada en primera instancia, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$500.000	222 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	\$0	222 vuelto
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$50.000	248
<b>TOTAL</b>	<b>\$550.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de quinientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$550.000.00)

  
**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1197  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2017-00140-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: LUZ ÁNGELA TORRES GÓMEZ  
DEMANDADA: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES  
SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DISTRITO CAPITAL  
DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 150) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, enclosed within a large, thin oval outline.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110013335027**20170014000**  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: LUZ ÁNGELA TORRES GÓMEZ  
 DEMANDADO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 NACIONAL - FONDO NACIONAL DE  
 PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN  
 DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en la sentencia N° 151, proferida el 5 de junio de 2019 (folios 124-127), y teniendo en cuenta que se condenó en costas a la parte demandante dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$50.000	127
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	N/A	N/A
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>\$50.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de cincuenta mil pesos m/cte. (\$50.000,00).

  
**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1201  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2017-00348-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JAIRO ALBERTO RAMOS BERMÚDEZ  
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES  
SOCIALES DEL MAGISTERIO  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 152) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval shape. The signature is stylized and appears to be 'Humberto López Narváez'.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110013335027**20170034800**  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: JAIRO ALBERTO RAMOS BERMÚDEZ  
 DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO  
 NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
 MAGISTERIO Y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN  
 DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en sentencia N° 214, proferida el 1° de agosto de 2019 (folio 140-147) y teniendo en cuenta que en primera instancia se condenó en costas a los sujetos que integran la parte demandada, en proporciones iguales, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$700.000	146
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	N/A	N/A
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$9.000	151
<b>TOTAL</b>	<b>\$709.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de setecientos nueve mil pesos m/cte. (\$709.000,00).

  
**MARTHA ISABEL CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1202  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2017-00384-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: NORMA CONSTANZA BURGOS DÍAZ  
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES  
SOCIALES DEL MAGISTERIO  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 163) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, enclosed within a large, irregular oval shape.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

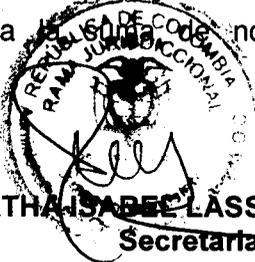
EXPEDIENTE: 110013335027**20170038400**  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: NORMA CONSTANZA BURGOS DÍAZ  
 DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en sentencia N° 148, proferida el 4 de junio de 2019 (folio 132-139) y teniendo en cuenta que en primera instancia se condenó en costas a los sujetos que integran la parte demandada, en proporciones iguales, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$980.000	138 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	N/A	N/A
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$0	156
<b>TOTAL</b>	<b>\$980.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de novecientos ochenta mil pesos m/cte. (\$980.000,00).

  
**MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO**  
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 1203  
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2017-00234-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: PEDRO ALFONSO SÁNCHEZ VEGA  
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES  
SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA  
FIDUPREVISORA S.A.  
ASUNTO: Aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 306 del CPACA, y como quiera que la anterior liquidación de costas (fl. 197) se encuentra ajustada a derecho, se le imparte la correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ  
Juez



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**CONSTANCIA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001333502720170023400  
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: PEDRO ALFONSO SÁNCHEZ VEGA  
 DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En cumplimiento con lo ordenado en sentencia N° 204, proferida el 30 de julio de 2019 (folio 110-119) y teniendo en cuenta que en primera instancia se condenó en costas a los sujetos que integran la parte demandada, en proporciones iguales, dentro del proceso arriba identificado, en los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor	Folios
AGENCIAS EN DERECHO Primera Instancia	\$1.100.000	117 vuelto
AGENCIAS EN DERECHO Segunda Instancia	N/A	N/A
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	N/A	N/A
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	\$0	194
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.100.000</b>	

El valor total corresponde a la suma de mil pesos m/cte. (\$1.100.000,00).

  
**MARTRIZABEL LASO CARDOSO**  
 Secretaria

